

Interlocutorio: No. 214  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Eusimio De Jesús Reyes Restrepo  
Radicado: 2022-00153-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

### RESUELVE

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 9 de febrero de 2022, por un total de \$24.544.424,00 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaría, que, en caso de existir, pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>035</u> DEL <u>30</u> DE <u>marzo</u> DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría